

**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Miraflores, 08 de Mayo de 2024

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2024-MIDIS/PNADP-DE****VISTOS:**

El Informe N° 90-2024-MIDIS/PNADP-URH del 06 de mayo de 2024 de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 188-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 08 de mayo de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone en su artículo 1 que dicha norma tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores. Por su parte, el Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR desarrolla las funciones y obligaciones de los empleadores y trabajadores inmersos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, disponiendo en su artículo 38 que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, y cuyas funciones son detalladas en el Reglamento de la referida ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo señala que el empleador designa a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo entre el personal de dirección y confianza;

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-2021-TR, señala que “Los/las trabajadores/as eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o, al/a la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo”. El proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MIDIS/PNADP-DE del 10 de enero de 2022, se designaron a los representantes del empleador y de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" para el periodo 2022-2024;

Que, con Carta N° 31-2024-MIDIS/PNADP-URH del 25 de enero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos notifica al Sindicato Único de Trabajadores del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” – Sede Regional – Puno (SUTRAJ), a efectos que convoque al proceso de elecciones de los representantes de los servidores/ras titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2024-2026 en el marco de la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR;

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)

Página 1 de 3

**BICENTENARIO  
PERÚ  
2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LPDWYIA**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

Que, a través del correo electrónico del 01 de abril de 2024, la Junta Electoral remite el Acta del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los/as Trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" para el periodo 2024-2026, presentando los resultados obtenidos del referido proceso electoral;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha presentado ante la Dirección Ejecutiva el Informe N° 90-2024-MIDIS/PNADP-URH que acompaña el Informe N° 143-2024-MIDIS/PNADP-URH-CDH del 30 abril de 2024, del Coordinador de Desarrollo Humano, solicitando la designación y oficialización como miembros representantes del empleador y de los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" periodo 2024-2026;

Que, con el Informe N° 188-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 08 de mayo de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Designar a** los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", para el periodo 2024 - 2026, de acuerdo a la siguiente composición:

### REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:

#### Representantes titulares:

- El/La Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos. (Primer miembro titular).
- El/La Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. (Segundo miembro titular).
- El/La Jefe/a de la Unidad de Administración. (Tercer miembro titular).
- El/La Jefe/a de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades. (Cuarto miembro titular).

#### Representantes suplentes:

- El/La Jefe/a de la Unidad de Operaciones. (Primer miembro suplente).
- El/La Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información. (Segundo miembro suplente).
- El/La Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica (Tercer miembro suplente).
- El/La Jefe/a de la Unidad de Comunicación e Imagen. (Cuarto miembro suplente).

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

**Artículo 2.-** Oficializar a los representantes de los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", para el periodo 2024 - 2026, de acuerdo a la siguiente composición:

#### REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

##### Representantes titulares:

- Jorge Gabriel Bazán Linares. (Primer miembro titular).
- Nathze Cynthia Carreon Quispe. (Segundo miembro titular).
- Rufo Walter Tito Vilca (Tercer miembro titular).
- Eneyde Esther Chullo Morales (Cuarto miembro titular).

##### Representantes suplentes:

- Moisés Ccallo Mamani (Primer miembro suplente).
- Jaime Sixto Abarca Salas (Segundo miembro suplente).
- Marcial Maquera Maquera (Tercer miembro suplente).
- Bernabé Basilio Suni Huamán (Cuarto miembro suplente).

**Artículo 3.-** Disponer que las Unidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" brinden las facilidades necesarias a los miembros del CSST a los que se refiere la presente resolución.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, para los fines correspondientes

**Artículo 5.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"(www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos días (2) días hábiles desde su emisión.

**Regístrese, comuníquese y notifíquese.**

**DANTE AKIRA FERNANDEZ KOHATSU**

Director Ejecutivo

Programa nacional de Apoyo Directo a los Más Pobre - JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)

Página 3 de 3



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LPDWYIA**

